



Factura: 001-002-000025392



20161701020P02288

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701020P02288						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2016, (16:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VARGAS POZAS FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1728401223	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NIVelo VIVANCO CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104232046	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: NO SE ADJUNTA LA INFORMACION DEL REGISTRO PERSONAL UNICO DE LOS COMPARECIENTES POR CUANTO NO SE PUDO INGRESAR AL "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA" DEL REGISTRO CIVIL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
10000.00							

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. P02288

Factura No.: 001-002-000025392

NOTARIA VIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN PREVENCIÓN & SISTEMAS DE GESTIÓN EN EL
TRABAJO CP&SGT S.A.**

OTORGADA POR: VARGAS POZAS FRANCISCA Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 12000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CORPORACIÓN PREVENCIÓN & SISTEMAS DE GESTIÓN EN EL TRABAJO CP&SGT S.A., el/la señor(a) VARGAS POZAS FRANCISCA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NIVELLO VIVANCO CARLOS EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VARGAS POZAS FRANCISCA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NIVEL VIVANCO CARLOS EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACIÓN PREVENCIÓN & SISTEMAS DE GESTIÓN EN EL TRABAJO CP&SGT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN,

RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CINCO MIL dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS inclusive . El Capital Autorizado es de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

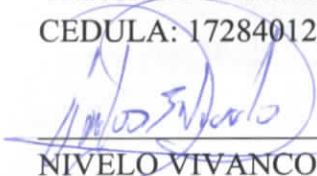
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VARGAS POZAS FRANCISCA	1	5000.0	2500.0	2500.0
NIVelo VIVANCO CARLOS EDUARDO	1	5000.0	2500.0	2500.0
TOTALES	2	10000.0	5000.0	5000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NIVelo VIVANCO CARLOS EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VARGAS POZAS FRANCISCA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VARGAS POZAS FRANCISCA
CEDULA: 1728401223


NIVelo VIVANCO CARLOS EDUARDO
CEDULA: 0104232046

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
Identificacion: 0400984399



Digitally signed by GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
Date: 2016.05.31 10:03:26 COT
Reason: FIEL COPA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NIVEL VIVANCO
CARLOS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXOM
ESTADO CIVIL CASADO
YESSENIA KARINA
MAZZA GARCIA

No 010423204-6

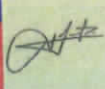
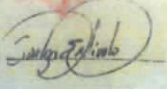




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIVEL GALO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVANCO NELVA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23

V4343V2242

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
NIVEL VIVANCO CARLOS EDUARDO

0104232046
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAGRARIO
PARROQUIA

2
0
ZONA



1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Carlos Eduardo Nivel Vivanco



0992622319
028888295

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja(s) útil(es)

Quito a,

30 MAYO 2016



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS POZAS FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
España Jaén
FECHA DE NACIMIENTO **1974-03-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
BYRON MANUEL BERMEO CÚRAY

Nº **172840122-3**

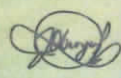




INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E3433V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS Y GARCIA RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POZAS Y GARCIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-23



 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172840122-3 000 - 0000
VARGAS POZAS FRANCISCA

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00703
4226334 29/01/2015 8:36:57
4226334




0984621535
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja(s) útil(es)
Quito a, **30 MAYO 2016**


Dra. Graciela López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO